

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V  
SECCIÓN

## CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 43.933

Sábado 24 de Agosto de 2024

Página 1 de 1

### Empresas y Cooperativas

CVE 2536967

#### EXTRACTO

EDUARDO JAVIER DIEZ MORELLO, Abogado, Notario Público Titular 34° Notaría de Santiago, Luis Thayer Ojeda 359, Providencia, Santiago, certifica: por escritura pública de fecha 19 de agosto de 2024, ante mí, María Andrea Marinakis Alcalde, Andrea Carolina Opazo Marinakis y José Miguel Opazo Marinakis, todos domiciliados en Av. Independencia N°4051, Comuna de Conchalí, Santiago, modificaron y transformaron SOCIEDAD AGRÍCOLA, COMERCIAL Y DE TRANSPORTES MARINAKIS Y OPAZO LIMITADA, inscrita a fs. 23051 N°12426 del Registro de Comercio de Santiago del año 1986, de la siguiente manera: Modificaciones: a) Doña María Andrea Marinakis Alcalde vende a don José Miguel Opazo Marinakis un 50% de derechos sociales de Sociedad Agrícola, Comercial y de Transportes Marinakis y Opazo Limitada. b) Doña María Andrea Marinakis Alcalde vende a doña Andrea Carolina Opazo Marinakis un 20,775% de derechos sociales de Sociedad Agrícola, Comercial y de Transportes Marinakis y Opazo Limitada. c) De conformidad con lo expresado anteriormente, los socios José Miguel Opazo Marinakis, María Andrea Marinakis Alcalde y Andrea Carolina Opazo Marinakis modifican el artículo Séptimo de los estatutos, por el siguiente: "SÉPTIMO: El capital de la sociedad es la suma de \$135.649.714.-, íntegra y completamente pagado, aportado por los socios de la siguiente manera: a) don José Miguel Opazo Marinakis la suma de \$67.824.857.-, pagados íntegramente e ingresados a la caja social, equivalente al 50% de los derechos sociales; b) doña María Andrea Marinakis Alcalde la suma de \$33.912.428.-, pagados íntegramente e ingresados a la caja social, equivalente al 25% de los derechos sociales; y c) doña Andrea Carolina Opazo Marinakis la suma de \$33.912.429.-, pagados íntegramente e ingresados a la caja social, equivalente al 25% de los derechos sociales." Transformación: Los señores José Miguel Opazo Marinakis, María Andrea Marinakis Alcalde y Andrea Carolina Opazo Marinakis, en sus calidades de únicos y exclusivos socios de Sociedad Agrícola, Comercial y de Transportes Marinakis y Opazo Limitada, convienen en transformarla en una sociedad por acciones, que se registrará por los siguientes estatutos: Nombre: Sociedad Agrícola, Comercial y de Transportes Marinakis y Opazo SpA. Domicilio: La ciudad de Santiago, sin perjuicio de las agencias o sucursales que puedan establecerse en otras ciudades del país o en el extranjero. Objeto: La explotación, compra, venta, administración de predios agrícolas; compra, venta de bienes agrícolas de cualquier naturaleza, comprendiéndose productos naturales, transformados o industriales, en general productos del agro, maquinarias, herramientas, útiles y elementos necesarios o complementarios para la actividad agrícola, su desarrollo, transformaciones, compra, venta, engorda de animales y convenios de talajes; pudiendo además ejecutar todas las operaciones o negocios que acuerden los socios y que tengan relación con el objeto de la sociedad. La explotación, compra, venta, administración de vehículos de todo tipo, transporte urbano de pasajeros, interurbanos internacionales, todos tamaños y características, propios o de terceros, turismo nacional e internacional, importación de toda clase de vehículos, exportación de los mismos, motores, chasis, partes de motores y carrocerías, repuestos e implementos en general para armadura de vehículos o parte de éstos; y toda operación que diga relación con el objeto social, ya sea nacional o internacional. Capital: \$135.649.714.-, dividido en 100 acciones de una misma serie, sin valor nominal, íntegramente suscrito y pagado. Administración: Corresponde a don José Miguel Opazo Marinakis, cédula de identidad N°10.851.969-K, quien actuando individualmente representará a la sociedad con las más amplias facultades de administración y disposición, salvo por aquellas reservadas por el presente estatuto o la Ley a la Junta de Accionistas y con la limitación que se indica en el estatuto. Demás estipulaciones constan escritura extractada.- Santiago, 22 de agosto de 2024.- Eduardo Javier Diez Morello.- Notario Público.

CVE 2536967

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl